

# Información sobre Subvenciones

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y  
TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA ASOCIADOS

**fedelhorce** 

ALHAURÍN DE LA TORRE  
ALHAURÍN EL GRANDE  
ÁLORA  
CAMPANILLAS  
CÁRTAMA  
CHURRIANA  
COÍN  
PIZARRA

<b>Objeto (para qué es)</b>	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía
<b>Quien puede solicitarla</b>	Personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años(40 años en proyectos empresariales agrícolas o ganaderos), inclusive, que: a) Tengan, al menos, el Título de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad de cualquier familia profesional. b) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida. c) Aún cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la Resolución de concesión definitiva, durante las tres convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.
<b>Qué puede solicitarse</b>	1.- Gastos de capital: gastos ocasionados para la elevación a público de su constitución y los gastos de solicitud de denominación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil. No serán objeto de subvención las aportaciones de capital inicial de la empresa. 2.- Gastos de inversión en inmovilizado material e intangible: gastos de instalación necesarios para el desarrollo de la actividad (que no impliquen la ejecución de una obra, para lo cual será necesario acreditar la propiedad del local), mobiliario, maquinaria, utillaje, equipamiento informáticos y de telefonía, aplicaciones informáticas, software, dominios web, elementos de transporte, leasing, propiedad industrial (patentes, marcas, entre otros), derechos de traspaso, creación y desarrollo de página web, creación y diseño de imagen corporativa, obras de adecuación, mejora y adaptación de inmueble dedicado a la actividad empresarial (en cuyo caso deberá acreditarse la propiedad del mismo por parte de la persona solicitante de la ayuda) y otros gastos de inversión que sean inherentes y que resulten necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa.
<b>Cuantía que puede obtenerse</b>	Hasta 6.000,00 €
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	PENDIENTE DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de justificación de la subvención</b>	Tras la concesión de la subvención, y después del cobro, será necesario justificarla. En caso de que el importe gastado sea inferior al concedido habrá que reintegrar dicho importe
<b>Justificación posterior a su obtención</b>	Si
<b>Norma reguladora</b>	Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»). CONVOCATORIA: Pendiente de publicación
<b>Documentación para iniciar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Facturas pro-forma de la inversión/gasto</li><li>➤ Documentos identificativos</li><li>➤ Certificados habituales</li></ul>
<b>MÁS INFORMACIÓN Para asesoramiento y tramitación</b>	Fedelhorce: Teléf.: <b>952 009 515 - 600 111 097</b> . E-mail: <a href="mailto:info@fedelhorce.es">info@fedelhorce.es</a> . Web: <a href="http://fedelhorce.es/subvenciones">fedelhorce.es/subvenciones</a> . Con el fin de no colapsar nuestra gestión en fechas de convocatorias, este servicio está externalizado, de forma que el convenio garantiza a nuestros socios un servicio, calidad y atención preferentes, seriedad y un 50% de ahorro sobre el coste normal del servicio. Este convenio se firma por periodos de 1 año, con entidades de máximo prestigio y garantía. Asesoría concesionaria del servicio preferente para asociados: <b>Ley 57 Consulting. Telf.: 900 64 92 90</b>